INVITACIÓN PÚBLICA (Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9del Decreto 1082 de 2015)			
INVITACIÓN Nº	**MC-057-2025**	**FECHA**	**16 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
1. OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.**		

1.1. ALCANCE DEL CONTRATO (ESPECIFICACIONES)

Con la contratación del **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN**, la administración municipal reconocer, respaldar y fomentar el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal, especialmente a los integrantes de la mesa directiva, como líderes y representantes directos de las comunidades rurales y urbanas. Con este propósito, se promueven espacios de formación y capacitación orientados a robustecer sus competencias en liderazgo, gestión comunitaria, planeación participativa y formulación de proyectos de inversión social

SALIDA SEPTIEMBRE LA VEGA				
NO.	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	PASADÍA EN LA VEGA	ALQUILER CENTRO DE CONVENCIONES PARA 65 PERSONAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA - CUNDINAMARCA, EL CUAL DEBE TENER SALÓN PARA CAPACITACIONES CON SILLAS SUFICIENTES, ESTACIÓN DE CAFÉ, SONIO, PROYECTOR, COMEDOR SUFICIENTE, PISCINA, Y ATRACCIONES. ADEMÁS, DESAYUNO QUE INCLUYE CALDO DE COSTILLA, CHOCOLATE HUEVOS Y QUESO; ASIMISMO, ALMUERZO ESPECIAL DE TRES CARNES DE MÍNIMO 270 GRAMOS, DOS HARINAS O CARBOHIDRATOS, ENSALADA Y BEBIDA DE 300 ML. PARA EL EVENTO SE DEBE CONTAR CON EXCLUSIVIDAD EN SUS INSTALACIONES.	65	UNIDAD
2	CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, LEGALES DE LAS JAC, ASÍ COMO LIDERAZGO Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	1	UNIDAD

3	RECONOCIMIENTO	RUANA 100% ALGODON UNISEX, MEDIDAS 1.10 MT DE ANCHA POR 1.80 METROS DE LARGA (MEDIDAS DE PUNTA A PUNTA CON LA RUANA EXTENDIDA) DE HOMBRO HACIA ABAJO 90 CENTÍMETROS. MATERIAL: 100% ALGODON SUAVE Y LIVIANA PRODUCTO TOTALMENTE NUEVO. PRODUCTO 100% COLOMBIANO EXCELENTE CALIDAD Y DURABILIDAD. INCLUYE UN BORDADO, DE DIMENSIONES 15 CMS DE LARGO Y SU PROPORCIONAL EN ALTO SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA ENTIDAD. EL RECONOCIMIENTO DEBE ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADO O ENVUELTO PARA ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS.	70	UNIDAD
4	AGRUPACIÓN MUSICAL	INTERVENCIÓN MUSICAL DE AGRUPACIÓN VALLENATA , INCLUYE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO Y PRESENTACIÓN DE MÍNIMO UNA HORA	1	UNIDAD

CAPACITACIÓN DICIEMBRE

NO.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALMUERZO	ALMUERZO ESPECIAL, INCLUYE PIERNA PERNIL , CARNE DE RES Y CARNE DE CERDO, CADA UNA MÍNIMO DE 270 GRAMOS, PURÉ DE PAPA, ENSALADA Y JUGO NATURAL DE 300 ML.	40	UNIDAD
2	RECONOCIMIENTO	KIT DE RECONOCIMIENTO QUE INCLUYE: BOTILO CILINDRO TRIBEC MATERIAL PET DE 6,5X24,5 CON CPACIDAD PARA 900ML CON AREA DE IMPRESIÓN A COLOR 4,5X17. LIBRETA PORTADA IMPRESA EN PROPALMATE DE 150GR. 4X4 TINTAS COLAMINADO SOBRE CARTÓN PIEDRA 2MM CON BOTÓN DE PRESIÓN ESFERO RETRACTIL MARCADO A 1 TINTA PLATEADA	30	KIT
3	CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, LEGALES DE LAS JAC, ASÍ COMO LIDERAZGO Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	1	UNIDAD
4	INTERVENCIÓN MUSICAL	INTERVENCIÓN MUSICAL DE AGRUPACIÓN VALLENATA, O POPULAR O GUASCARRILERA , PRESENTACIÓN DE MÍNIMO UNA HORA	1	UNIDAD

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

	DESCRIPCION ELEMENTO

2.1. CODIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
81141600	81000000	81140000	81141600	servicios de apoyo logístico
93141700	93000000	93140000	93141700	organizaciones de eventos culturales
90101600	90000000	90100000	90101600	servicios de cáterin

3. VALOR TOTAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($14.975.250)**

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025, de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
Rubro: Fuente: 01 – Recursos propios	**$14.975.250**
TOTAL	**$14.975.250**
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
CDP No. 2025000598	**03/09/2025**

.

5. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del contrato así:

Pagos proporcionales de acuerdo con las actividades y suministros realizados por cada evento del plan de bienestar, esto es, un primer pago correspondiente a la capacitación / compartir del mes de septiembre, y un pago final una vez realizada en debida manera la actividad de fin de año, previa presentación de la factura o cuenta de cobro presentada por el proveedor y entregados a total satisfacción del supervisor del contrato, previa presentación del informe por parte del supervisor y registro fotográfico de las actividades.

Se generarán las siguientes deducciones con los porcentajes correspondientes:
Estampilla familiar 2%
Adulto mayor 4%
Tasa pro deportes 1%
Industria y comercio 0.5%
Para un total del 7.5% sobre el valor del contrato.

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.

EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos

	estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	N/A.
7. PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2025 a partir del inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP II.
8. OBLIGACIONES	**8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Realizar la entrega de los elementos y alimentos requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado, en el lugar acordado según indicaciones del supervisor contractual. **2.** Garantizar la calidad de los elementos y alimentos a entregar y cambiar o reponer los que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad a través del supervisor contractual. **3.** Realizar el apoyo logístico durante la realización de los eventos **4.** Ejecutar el objeto contractual de este proceso. **5.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **6.** Expedir las garantías que por el objeto del contrato sean exigidas **8.2. OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **11.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su

	disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. **12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **13.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. **14.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **8.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** Son obligaciones entre otras las siguientes: **1.** Pagar al contratista el precio pactado en el contrato. **2.** Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato. **4.** Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista
8. ANAISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS	La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento. Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes: **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	4	3	2	1
Clase	Específico	Específico	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Financiero	Operacionales	Operacionales
Descripción (Que puede pasar)	Se presenta	Se presenta	Se presenta	Se presenta
Consecuencia de la Ocurrencia del	Controversias post	Desequilibrio	Puede variar el	Puede variar el
Probabilidad	2	1	2	2
Impacto	2	1	3	3
Calificación Total	4	2	5	5
Prioridad	Riego bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	2	3	1	1
Calificación	3	4	2	2
¿Afecta el equilibrio	No	Si	No	No
Persona responsable por	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el	Desde la legalización	Desde la legalización	Fecha de adjudicación	Desde la legalización
Fecha estimada en que se completa el	Liquidación del	Liquidación del	Liquidación del	Liquidación del
¿Cómo se	Supervisión	Supervisión	Supervisión	Supervisión
Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual
Impacto después del Tratamiento				
Monitoreo y revisión				

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los

requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán un escrito donde acrediten la condición Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el Registro Mercantil o el Registro Único de Proponentes, no será necesario presentar el escrito indicado.
La limitación puede ser nacional o territorial. Por lo tanto, en el escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial.
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

10. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
6. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
7. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
8. Cuando el valor total de la propuesta (incluido el IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) excedan del valor establecido como presupuesto oficial.
9. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por el Municipio de Villapinzón, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.
10. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SECOP 2
Publicación de la invitación pública y estudios previos	16 de septiembre de 2025	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones y plazo para limitar a MiPymes	17 de septiembre de 2025 hasta las 2:30 pm	www.contratos.gov.co
Plazo para suscribir adendas y limitar a Mipymes	17 de septiembre de 2025 hasta las 7:00 pm	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para entrega de propuestas	**18 de septiembre de 2025 hasta las 5:00 pm**	www.contratos.gov.co
Evaluación Requisitos Habilitantes	19 de septiembre de 2025	www.contratos.gov.co
Publicación del Informe de evaluación	22 de septiembre de 2025	www.contratos.gov.co
Traslado del informe de Evaluación a los proponentes	23 de septiembre de 2025	www.contratos.gov.co;
Plazo para subsanar	23 de septiembre de 2025 hasta las 3:00 pm	www.contratos.gov.co
Respuesta observación informe de evaluación	24 de septiembre de 2025	www.contratos.gov.co
Publicación de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta.	24 de septiembre de 2025	www.contratos.gov.co

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA dentro de la ejecución del presente contrato.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, se **CONVOCA** a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, a cargo del secretario Cristian Chavarrío Rodríguez.
13. COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS	Para efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso, el comité evaluador estará integrado por: • CRISTIAN L. CHAVARRIO RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional. • FANNY YOLIMA ZAMORA GARCÍA – Asesora Jurídica Externa en Contratación
14. REQUISITOS HABILITANTES	**15.1 CAPACIDAD JURÍDICA** • Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal. • Carta de información de consorcios o uniones temporales. (En caso de que aplique) • Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido. • Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al de la actividad contratada. • Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Personas jurídicas anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal. • Certificado de antecedentes policivos • Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC • Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDEAM • Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar • Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado en original. • Oferta económica y técnica debidamente firmada y en original vigente. **15.2 EXPERIENCIA** El proponente debe acreditar experiencia en la celebración y ejecución de dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto debe contemplar la logística para el desarrollo de eventos; por lo menos uno de estos contratos debe haber sido celebrado y ejecutado con entidades públicas. Además, acreditar la celebración y ejecución de un contrato cuyo objeto haya comprendido la capacitación a Juntas de Acción Comunal en temas de presentación de proyectos y otros asuntos. Como soporte de la experiencia a acreditar, el proponente debe allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación, o certificación del contratante en donde indique: Nombres completos del

	contratante, día mes y año de inicio y terminación de los contratos, objeto del contrato, valor del contrato, firma de quien expide la certificación.
	15.3 CAPACIDAD TÉCNICA
	Para la debida y oportuna ejecución del contrato a celebrar el proponente como mínimo debe acreditar la siguiente capacidad técnica: Perfil de un profesional en economía con formación académica de nivel magister, con experiencia mínima de dieciocho meses en el liderazgo de formulación de proyectos sociales dirigidos a Juntas de Acción Comunal. Como soportes de lo anterior, el proponente debe allegar hoja de vida del profesional, así como soportes académicos y de experiencia respectivos.
	15.4 CAPACIDAD FINANCIERA
	Para el presente proceso contractual no se tendrán en cuenta factores de capacidad financiera del proponente.
	15.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
	Para el presente proceso contractual no se tendrán en cuenta factores de capacidad organizacional del proponente.
GARANTÍA	EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZON la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Calidad de los bienes	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015)
Beneficiarios	**TERCEROS AFECTADOS** y **MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados.

	El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

ELABORÓ	APROBÓ
CRISTIAN CHAVARRÍO RODRÍGUEZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional	**GILDARDO MELO GARNICA** Alcalde Municipal

Revisó: Yolima Zamora García / Asesor externo contratación

ANEXO 1
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y GILDARDO ANSISAR MELO GARNICA, Mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de EL MUNICIPIO, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que EL MUNICIPIO adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:----------

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que la invitación pública está ajustada a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa

autorización escrita de EL MUNICIPIO y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a EL MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Villapinzón, el día xx del mes de xxxxxx de 2024.

EL PROPONENTE **LA ENTIDAD**

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
REFERENCIA: PORCESO Nº:

Respetados señores:
Atentamente me permito presentar a consideración del Municipio la propuesta para la contratación que corresponde a:
1. PROCESO Nº:

2. OBJETO:

3. PLAZO DE EJECUCION: Que el plazo de ejecución del contrato es de _____(___) días.

4. VALOR: Que el valor total de la propuesta, incluidos todos los valores es de _____ ($_____).
5. FORMA DE PAGO: Que la forma de pago propuesta es así: _____

6. GARANTIAS: Nos permitimos manifestar que constituiremos a favor del Municipio las siguientes garantías:_____
7. Que estamos enterados de la naturaleza del objeto del contrato, de la calidad y cantidad de personal, material y equipo necesario para la ejecución del mismo, de las condiciones locales y generales y demás factores que puedan en cualquier forma afectar su ejecución costo.
8. Que aceptamos las cantidades y condiciones técnicas que se indican, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y en cualquier proporción.
9. Que hemos examinado todas las partes componentes, comprometiéndonos a ejecutar el contrato en estricto acuerdo con los términos del contrato, de la invitación y demás especificaciones.
10. Que conocemos el estatuto de contratación, Ley 80 de 1993 y lo aceptamos.
11. Que en ejecución del contrato se aplicara la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, especialmente lo establecido en el artículo 14, Numeral 2º de la Ley 80 de 1993, además se entienden incorporadas las disposiciones previstas en los Artículos 15, 16 y 17 del citado Estatuto Contractual, Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, así mismo, los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 al igual que el artículo 68 de la Ley 80 de 1993

Atentamente,

Nombre _____
C. C. _____ de _____
N.I.T. _____
Dirección _____

Telefax _____
e-mail _____

FIRMA PROPONENTE

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

SALIDA SEPTIEMBRE LA VEGA						
NO.	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PASADÍA EN LA VEGA	ALQUILER CENTRO DE CONVENCIONES PARA 65 PERSONAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA - CUNDINAMARCA, EL CUAL DEBE TENER SALÓN PARA CAPACITACIONES CON SILLAS SUFICIENTES, ESTACIÓN DE CAFÉ, SONIO, PROYECTOR, COMEDOR SUFICIENTE, PISCINA, Y ATRACCIONES. ADEMÁS, DESAYUNO QUE INCLUYE CALDO DE COSTILLA, CHOCOLATE HUEVOS Y QUESO; ASIMISMO, ALMUERZO ESPECIAL DE TRES CARNES DE MÍNIMO 270 GRAMOS, DOS HARINAS O CARBOHIDRATOS, ENSALADA Y BEBIDA DE 300 ML. PARA EL EVENTO SE DEBE CONTAR CON EXCLUSIVIDAD EN SUS INSTALACIONES.	65	UNIDAD		
2	CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, LEGALES DE LAS JAC, ASÍ COMO LIDERAZGO Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	1	UNIDAD		
3	RECONOCIMIENTO	RUANA 100% ALGODON UNISEX, MEDIDAS 1.10 MT DE ANCHA POR 1.80 METROS DE LARGA (MEDIDAS DE PUNTA A PUNTA CON LA RUANA EXTENDIDA) DE HOMBRO HACIA ABAJO 90 CENTÍMETROS. MATERIAL: 100% ALGODON SUAVE Y LIVIANA PRODUCTO TOTALMENTE NUEVO. PRODUCTO 100% COLOMBIANO EXCELENTE CALIDAD Y DURABILIDAD. INCLUYE UN BORDADO, DE DIMENSIONES 15 CMS DE LARGO Y SU PROPORCIONAL EN ALTO SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA ENTIDAD. EL RECONOCIMIENTO DEBE ESTAR	70	UNIDAD		

		DEBIDAMENTE EMPACADO O ENVUELTO PARA ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS.				
4	AGRUPACIÓN MUSICAL	INTERVENCIÓN MUSICAL DE AGRUPACIÓN VALLENATA , INCLUYE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO Y PRESENTACIÓN DE MÍNIMO UNA HORA	1	UNIDAD		
CAPACITACIÓN DICIEMBRE						
NO.	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**		
1	ALMUERZO	ALMUERZO ESPECIAL, INCLUYE PIERNA PERNIL , CARNE DE RES Y CARNE DE CERDO, CADA UNA MÍNIMO DE 270 GRAMOS, PURÉ DE PAPA, ENSALADA Y JUGO NATURAL DE 300 ML.	40	UNIDAD		
2	RECONOCIMIENTO	KIT DE RECONOCIMIENTO QUE INCLUYE: BOTILO CILINDRO TRIBEC MATERIAL PET DE 6,5X24,5 CON CPACIDAD PARA 900ML CON AREA DE IMPRESIÓN A COLOR 4,5X17. LIBRETA PORTADA IMPRESA EN PROPALMATE DE 150GR. 4X4 TINTAS COLAMINADO SOBRE CARTÓN PIEDRA 2MM CON BOTÓN DE PRESIÓN ESFERO RETRACTIL MARCADO A 1 TINTA PLATEADA	30	KIT		
3	CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, LEGALES DE LAS JAC, ASÍ COMO LIDERAZGO Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	1	UNIDAD		
4	INTERVENCIÓN MUSICAL	INTERVENCIÓN MUSICAL DE AGRUPACIÓN VALLENATA, O POPULAR O GUASCARRILERA , PRESENTACIÓN DE MÍNIMO UNA HORA	1	UNIDAD		

NOTA: El valor total de la propuesta incluye todo costo por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Valor total en letras:
Valor total en número:

FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre
C.c.
NIT.